

de Granada, cuyo literal contenido es el siguiente

Yo el Sr. Alcalde Constituido de la Villa de Nueva Atarso.

D. Antonio Medina y su hijo vecino de la de Colomen, provincia de Granada, residente en esta Ciudad de Castagona, en nombre y como apoderado general de un Convecino D. Pedro de Torres y Sotogol y Lopez, por escritura otorgada en Granada ante el Escribo de la misma de lunas mes y notario del territorio de aquella Espina Su Juicio D. Juan Bautista Garcia Alarcon en treinta y uno de Agosto ultimo, cuya copia esta pronta a espion con la calidad de devolucion en caso necesario, ante el Excmo. Sr. D. Diego Contreras al derecho de un representado que por el Secretario de un Ayuntamiento, con el sello de l. y sellado de la Corporacion, se me libre a segunda Certificado referente al amillaramiento territorial de la misma, expresivo y nominal de todos los vecinos y forasteros que posean a titulo de dueño, alguna o algunas fincas ventosas enclabadas en el circulo o radio de la media legua, o diametro de una que constituye el antiguo lugar de Nueva Atarso, comprendido el numero de fanegas y calidad de tierra que a nombre de cada uno salga de dicho amillaramiento, y lo mismo si algunos terrenos no lo poseyere nadie; con expresion del pueblo del domicilio de los que sean, haendado

Pidiendo una certificacion (sease)

2

22

